

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

LEY

JEFATURA DEL ESTADO

De conformidad con cuanto dispone el Decreto de veintitrés de febrero último creando el Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire, y resuelto el Concurso anunciado en Orden Circular de doce de marzo siguiente, en cuanto se refiere al personal de Jefes y Oficiales Profesionales que han de constituir las Secciones de Medicina y de Farmacia del mismo, deben causar baja definitiva en los Ejércitos de Tierra y Mar, y alta en el del Aire, los Jefes y Oficiales elegidos en el citado concurso y con los cuales se formarán las escalas iniciales de Médicos del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire, la de Farmacéuticos del mismo y la de Oficiales de Sanidad no Médicos del personal Auxiliar a que dicho Decreto se refiere.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. La escala de Jefes y Oficiales Profesionales Médicos del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire quedará constituida con los que se relacionan a continuación y por el orden de antelación que se menciona:

Número uno.—Comandante don Mariano Puig Quero.
Número dos.—Comandante don Miguel Lafont Lopidana.
Número tres.—Comandante don Angel Ortega Montealegre.
Número cuatro.—Comandante don Federico Jiménez Ontiveros.
Número cinco.—Comandante don Mario Esteban Aranguez.
Número seis.—Comandante don Angel Mora García.

Número siete.—Comandante don Julio Atenza Crespo.
Número ocho.—Comandante don Carlos Fernández Fernández.
Número nueve.—Comandante don Miguel Terreros Pérez.
Número diez.—Capitán D. Antonio Romero García.
Número once.—Capitán D. Francisco Muruzábal Sagues.
Número doce.—Capitán D. Tomás Herrera Hidalgo.
Número trece.—Capitán D. Antonio Rivero Moro.
Número catorce.—Capitán D. Manuel Bugallo Pita.
Número quince.—Capitán D. Nemesio Agudo Aparicio.
Número dieciséis.—Capitán don Eduardo Montejano Tejada.
Número diecisiete.—Capitán don Joaquín Montañés del Olmo.
Número dieciocho.—Capitán don Juan José Apellániz Fernández.
Número diecinueve.—Capitán don Manuel González Eseaño.
Número veinte.—Capitán D. Manuel Morales Muñoz.
Número veintiuno.—Capitán don Calixto Ruiz Zorrilla.
Número veintidós.—Capitán don Daniel Ortega Lechuga.
Número veintitrés.—Capitán don Eladio Rupérez Pérez.
Número veinticuatro.—Capitán D. José Aparicio de Santiago.
Número veinticinco.—Capitán don José Solana Gutiérrez Solana.
Número veintiséis.—Capitán don Néstor Alonso García.
Número veintisiete.—Capitán don Felipe Vidal Estévez.
Número veintiocho.—Capitán don Manuel Méndez León.
Número veintinueve.—Capitán don Daniel Pérez Sáenz de Miera.
Número treinta.—Capitán D. Emilio Sánchez-Carpintero Pérez.
Número treinta y uno.—Capitán D. Angel Garaizábal Bastos.
Número treinta y dos.—Capitán D. Antonio Pérez Guillarte.
Número treinta y tres.—Capitán D. Luis Vidal Gamarra.
Número treinta y cuatro.—Capitán D. Vicente Buitrón Fernández.
Número treinta y cinco.—Capitán D. José García Miranda.
Número treinta y seis.—Capitán D. Santiago Martínez de la Riva.
Número treinta y siete.—Capitán D. Nemesio López Paredes.
Número treinta y ocho.—Capitán D. Manuel Garrote Vega.
Número treinta y nueve.—Capitán D. Antonio Méndez Fernández.
Número cuarenta.—Capitán don Julio Pardo Canalis.
Número cuarenta y uno.—Capitán D. Manuel Ríos Sasiain.
Número cuarenta y dos.—Capitán D. José Arriaga Cantullera.
Número cuarenta y tres.—Capitán D. José Díaz Canseco de la Puerta.
Número cuarenta y cuatro.—Capitán D. Manuel Sánchez López.
Número cuarenta y cinco.—Capitán D. José Diego Rosell.
Número cuarenta y seis.—Capitán D. Jerónimo Pou Díaz.
Número cuarenta y siete.—Capitán D. Luis Suárez Carreño.
Número cuarenta y ocho.—Teniente D. Aurelio Fernández Laborda.
Número cuarenta y nueve.—Teniente D. Vicente López Coterrilla.
Número cincuenta.—Teniente don Francisco Javier García Conde.
Número cincuenta y uno.—Teniente D. Julio Ayala Fernández.
Número cincuenta y dos.—Teniente D. Juan Gómez López.
Número cincuenta y tres.—Capitán D. Ricardo Añón Monreal.

Número cincuenta y cuatro.—Teniente D. José Molina Gijón.
Número cincuenta y cinco.—Teniente D. José Algora Campos.

Artículo segundo. La escala de Jefes y Oficiales Profesionales Farmacéuticos del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire, quedará constituida con los que se relacionan a continuación y por el orden de antigüedad que se menciona:

Número uno.—Farmacéutico Mayor D. Arturo Eyries Rupérez.
Número dos.—Farmacéutico primero D. Miguel Gerez Olmedo.
Número tres.—Farmacéutico primero D. Teodoro Díaz Pison.
Número cuatro.—Farmacéutico primero D. Félix González Gutiérrez.
Número cinco.—Farmacéutico primero D. José Fernández Lerena.
Número seis.—Farmacéutico primero D. José Lalinde del Río.
Número siete.—Farmacéutico primero D. Luis Gaya Fernández.
Número ocho.—Farmacéutico segundo D. Carlos González Ortiz.
Número nueve.—Farmacéutico segundo D. Luis García Lemus.
Número diez.—Farmacéutico segundo D. Francisco Llobet Llavori.
Número once.—Farmacéutico segundo D. Juan Luis Plano López.

Artículo tercero. La escala de Oficiales de Sanidad no Médicos del citado Cuerpo se formará con los Oficiales que a continuación se expresan y por el orden de antigüedad que se menciona:

Número uno.—Teniente D. Antonio Pino Jiménez.
Número dos.—Teniente D. Lázaro Moreno Aragonés.
Número tres.—Teniente D. Salcedo Tomás Serrano.
Número cuatro.—Teniente D. Antonio Gualberto Jurado.
Número cinco.—Teniente D. Juan Rivero Sánchez.
Número seis.—Teniente D. Felipe Cuadrado Ruiz.
Número siete.—Teniente D. Pedro Martínez de Gea.
Número ocho.—Teniente D. José Fernández Atencia.
Número nueve.—Teniente D. Manuel Díaz Portales.
Número diez.—Teniente D. Juan Martínez Vera.
Número once.—Teniente D. Gregorio Sáez Molina.
Número doce.—Teniente D. Faustino Arnáiz López.

Artículo cuarto. Estos Jefes y Oficiales causarán, en la revista del próximo mes de mayo, baja definitiva en los Cuerpos de pro-

cedencia y alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire.

Artículo quinto. A los Jefes y Oficiales que estén delante de otro de empleo superior se les dará el empleo y antigüedad del que esté detrás de ellos en la escala.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

(Del Boletín Oficial núm. 121.)

ORDENES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Estado Mayor del Ejército

DESTINOS

Oficinas Militares

Se nombra auxiliar de oficina del agregado militar en Berlín al oficial primero de Oficinas Militares D. Manuel Gómez y López-Marquina, aprobado en el concurso que se anunció por orden de 10 de octubre último (D. O. núm. 20).

Dicho oficial queda obligado a servir en este destino durante un plazo mínimo de dos años; no obstante, podría ordenarse su cese, si las necesidades y conveniencias del servicio así lo aconsejasen.

Madrid, 11 de mayo de 1940.

VARELA

Secretaría general

DESTINOS

Como resultado del concurso-oposición anunciado para cubrir plazas de músicos en la banda de música de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo, se destina a la indicada banda de música el personal que figura relacionado a continuación, el que efectuará su incorporación con la mayor urgencia.

Núm. 1.—Músico de segunda, clarinete, D. Vicente Ortuño Rubio, del regimiento de Infantería Montaña número 40. En plaza de músico de segunda.

Núm. 2.—Guardia civil, fagot, don Camilo González Brea, de la Comandancia de la Guardia Civil de Zaragoza (agregado a la banda de música del Instituto). En plaza de músico de segunda.

Núm. 3.—Músico de tercera (licenciado), trompeta, D. Angel Maillo

Allanbra, residente en Sevilla, calle Real núm. 26. En plaza de músico de segunda.

Madrid, 16 de mayo de 1940.

VARELA

Dirección general de Enseñanza Militar

ACADEMIAS

Debiendo dar comienzo el curso de la primera convocatoria en la Academia de Sanidad Militar el día 1 de junio próximo; en dicho día, a las diez horas, harán su presentación en la misma los oficiales provisionales, de complemento y asimilados que figuren en la lista de admitidos publicada por orden de 10 de marzo pasado (D. O. núm. 61) desde el año al 231, inclusive. Igualmente se incorporarán en dicho día y hora los aspirantes aprobados en 1936 que no pudieron hacer los cursos por causa del Glorioso Movimiento Nacional.

Todos ellos están obligados, por lo que respecta a las prendas y efectos, que deben llevar al hacer su presentación, a lo que dispone el orden de 5 de enero pasado (D. O. número 5) referente al uniforme que han de usar los profesores y caballeros cadetes de las Academias Militares. Por lo que respecta a la ropa interior, deben llevarla toda la marcada con sus iniciales y el número de orden de admisión publicado en el DIARIO OFICIAL. Los aspirantes aprobados en 1936 marcarán su ropa con las iniciales y número, por orden correlativo de ingreso, a partir del 232, inclusive.

Los demás oficiales admitidos, a partir del 232 en adelante, serán llamados oportunamente para hacer el curso correspondiente.

Madrid, 16 de mayo de 1940.

VARELA

DESTINOS

Infantería

Queda sin efecto el destino a la Escuela Central de Educación Física, otorgado por orden de 15 de actual (D. O. núm. 85), del capitán de Infantería D. José Cabanes Burguá, debiendo continuar en su anterior destino del regimiento de Infantería número 10.

Madrid, 16 de mayo de 1940.

VARELA

Dirección general de Reclutamiento y Personal

ASCENSOS

Infantería

Por reunir las condiciones que determina la orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de teniente provisional del Arma de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, con arreglo a la orden de 30 de agosto del citado año e instrucciones complementarias, a los aférricos de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en sus actuales destinos:

D. David Muguruza Ibáñez, con antigüedad de 5 de agosto de 1937.

D. Julio Martín Sáenz de Miera, con antigüedad de 22 de septiembre de 1938.

D. Vicente Viñas Soler, con antigüedad de 22 de septiembre de 1938.

D. Felipe Calzada Carazo, con antigüedad de 20 de febrero de 1939.

Madrid, 17 de mayo de 1940.

VARELA

Sanidad Militar (Medicina)

Por reunir las condiciones exigidas en la orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 549), se asciende al empleo de capitán médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, a los tenientes médicos de dicha escala y Cuerpo que a continuación se relacionan asignándose al primero la antigüedad de 16 de diciembre de 1938 y la de 22 de diciembre de 1939 a los cuatro restantes, quedando todos en situación de disponible forzoso en las regiones que se indican.

D. Enrique Pérez Aysa, en la sexta región militar.

D. Julián Chico González, en la séptima región militar.

D. Manuel Baz Torrealba, en la séptima región militar.

D. Luis del Hoyo Enciso, en la séptima región militar.

D. Eduardo Gutiérrez-Luco, en la sexta región militar.

Madrid, 11 de mayo de 1940.

VARELA

ASCENSOS POR MERITOS DE GUERRA

Infantería

Se confirma el ascenso al empleo inmediato superior por méritos de guerra, con antigüedad de 15 de marzo de 1937, a los cabos del regimien-

to de Infantería Zamora núm. 29, Victorino de la Flor Crato, Secundino Vieito Guzmán y Gonzalo Novo Romeo.

Madrid, 16 de mayo de 1940.

VARELA

Guardia Civil

En atención a los extraordinarios méritos contraídos por el cabo de la Guardia Civil José García Docampo, y por hallarse comprendido en el caso cuarto del artículo quinto del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de guerra, aprobado por real decreto de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), se le concede el ascenso al empleo inmediato superior, de acuerdo con lo informado por la Inspección general del Cuerpo; señalándole en dicho empleo la antigüedad de 5 de noviembre de 1939, fecha de su fallecimiento en acto del servicio.

Madrid, 16 de mayo de 1940.

VARELA

Varias armas

Se concede el ascenso al empleo inmediato superior, por méritos de guerra, con la antigüedad de 1 de abril de 1939, al personal que a continuación se relaciona, de los Cuorpos que se indican:

Regimiento Infantería Zamora núm. 29

Cabo Victorio del Campo del Campo.

Otro, José Polo García.

Otro, Manuel González González

Otro, Eduardo Avila Bustillo.

Otro, José Fernández Iglesias.

Otro, Jesús Trascerras Miranda.

Otro, Eusebio Cid González.

Regimiento Infantería Granada núm. 6

Cabo Dionisio Arjona Pavón.

Segundo Tabor de Regulares de Melilla núm. 2

Sargento moro Ayet Ben Abselan, núm. 13.962.

Sargento D. Manuel Amador Herrera.

Otro, D. Fructuoso Rodríguez Molina.

Otro, D. Diego López Andren.

Cabo Pedro López Sánchez.

Otro, Pedro Maz Alberro.

Otro, Clodolfo Santiago Magdaleno.

Otro, Angel Liébana Ruiz.

Otro, Cipriano García Zurrunero.

Otro, Benito Perezagua Azaña.

Otro, Enrique García Fonturber.

Cabo moro Abdelkader Ben Hamad, núm. 8.767.

Otro, Hamed Ben Ali, núm. 9.507.

Otro, Ayet Ben Al-lal, núm. 12.364.

Otro, Hamed Ben Corchi, número 15.035.

Otro, Hamed Ben Tahar, número 13.888.

Otro, Mohamed Ben Bragin Susi, número 6.877.

Otro, Amar Ben Cha'b, núm. 11.150

Otro, Hamed Ben Al-lal, número 11.167.

Otro, Hamed Ben Saia, núm. 8.840.

Otro, Josein Ben Mohamed, número 7.278.

Otro, Hamed Ben Hamed, número 10.324.

Otro, Teyb Ben Hamed, número 6.846.

Otro, Hamed Ben Al-lal, número 8.401.

Otro, Mulzy Kaddur Ben Hamid, número 5.698.

Otro, Kaddur Ben Hamed, número 8.029.

Otro, Mohamed Ben Hamed, número 12.674.

Otro, Embark Ben Hach, número 13.993.

Otro, Sidi Hamed Ben Mohan, número 12.661.

Otro, Amar Ben Abdelkader, número 2.340.

Otro, Damed Ben Mohan, número 13.553.

Otro, Muñid Ben Amamo, número 15.655.

Otro, Sidi Hamed Ben Brahin, número 6.887.

Otro, Mohamed Ben Buzlañ, número 4.160.

Otro, Mohatar Ben Sheamu, número 6.497.

Otro, Hamed Ben Chaib, número 13.435.

Otro, Mohamed Ben Mohan Fatuma, núm. 13.797.

Séptimo Tabor de Regulares de Melilla número 2

Cabo José Rodríguez Rico.

Otro, Antonio Boa Romero.

Otro, Francisco Mangas Meléndez.

Otro, Manuel López Morales.

Otro, Jesús Elorza López.

Tercer Tabor de Regulares de Alhucemas núm. 5

Cabo moro Ali Ben Mohamed, número 3.386.

Regimiento Cazadores de Villarrobledo, primero de Caballería

Brigada D. Juan Francisco García Mendoza.

Cabo Francisco Domínguez Estévez.

Primera División de Caballería, segunda brigada, tercer regimiento

Brigada D. Jesús Triana Miguel.

Primera División de Caballería, segunda brigada, cuarto regimiento

Cabo Gerardo Martín Esteban.
Otro, Antonio Besque Casaucau.

Primera División de Caballería, tercera brigada, sexto regimiento

Brigada D. Celestino Lorenzo Francisco.
Sargento D. Julián del Campo Palacios.

Primera División de Caballería, tercera brigada, sexto regimiento

Sargento D. Moisés Gallardo Izquierdo.
Otro, D. Ramón Alegre Portolés.
Cabo Antonio Millán Corchón.

Regimiento Casadores Farnesio, décimo de Caballería

Cabo Esteban Moreno Santana,
Otro, Julián Aparicio Sánchez.

Tercer Grupo de Artillería de Montaña 105.11

Sargento D. Prudencio Lozares Díez.

Grupo de Intendencia de la División 82

Cabo Ricardo Espinosa García.
Madrid, 16 de mayo de 1940.

VARELA

AYUDANTES**Cuerpo Jurídico**

A propuesta del Auditor General de Ejército D. Pedro Topete Urrutia, se nombra su ayudante de Campo, al teniente auditor de primera D. Eduardo de No Luis.

Madrid, 16 de mayo de 1940.

VARELA

CONDECORACIONES**Varias Armas**

Se concede autorización a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de la Orden del Aguila Alemana, con espaldas, que les ha sido otorgada por el Reich alemán, en las clases que se expresan:

Coronel de Estado Mayor D. José Ungria Jiménez, de primera clase.

Otro, D. José María Troncoso Sagredo, de primera clase.

Coronel de Artillería D. Juan Izquierdo Croselles, de primera clase.

Teniente coronel de Estado Mayor D. Mario González Revenga, de primera clase.

Otro, D. Rafael Álvarez Serrano, de primera clase.

Teniente coronel de Infantería don Emilio Torrente Vázquez, de primera clase.

Teniente coronel habilitado de Estado Mayor D. Angel González de Mendoza, de primera clase.

Teniente coronel médico habilitado D. Juan Martín Rocha, de segunda clase.

Comandante de Estado Mayor don Ramón Armada Sabau, de segunda clase.

Otro, D. Gregorio López Muñiz, de primera clase.

Otro, D. Juan Castañón de Mena, de segunda clase.

Otro, D. Iñigo de Arteaga y Fanguera, de segunda clase.

Otro, D. Ramiro Lago García, de segunda clase.

Otro, D. Fernando González Camino, de segunda clase.

Comandante de Caballería D. Valero Valderrábano Samitier, de segunda clase.

Otro, D. Francisco Serrano Ariz, de segunda clase.

Otro, D. José Sanz de Diego, de segunda clase.

Comandante de Artillería D. Francisco Javier de Echanove Guzmán, de segunda clase.

Otro, D. Rafael Herreros de Tejada Azcona, de segunda clase.

Otro, D. Jesús Crespo Granja, de segunda clase.

Otro, D. Joaquín Purón Escalada, de segunda clase.

Comandante de Infantería D. Julián Cuartero Sánchez Serrano, de segunda clase.

Otro, D. Argimiro Imaz Echevarri, de segunda clase.

Otro, D. José Angel Guitai de Virto, de segunda clase.

Comandante de Ingenieros don Joaquín González Vidaurreta, de segunda clase.

Comandante de Carabineros D. Ignacio Molina Pérez, de tercera clase.

Comandante habilitado de Intendencia D. Antonio Sanz Orrio, de segunda clase.

Capitán de Artillería D. Eduardo Lechuga González, de tercera clase.

Capitán de Infantería D. Luis Navarro Moréntin, de tercera clase.

Otro, D. José Pérez de Lema Tejero, de tercera clase.

Capitán de Artillería D. Miguel Cuartero Larrea, de tercera clase.

Capitán de Infantería D. Juan García García, de tercera clase.

Capitán de Ingenieros D. José Ruiz López, de tercera clase.

Otro, D. Luis Ubach García Ontiveros, de tercera clase.

Otro, D. Manuel Díaz Alegría Gutiérrez, de tercera clase.

Otro, D. Tomás Asensio Andrés, de tercera clase.

Teniente de Artillería D. Pedro Serrano Montero, de tercera clase.

Madrid, 16 de mayo de 1940.

VARELA

Se concede autorización a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden Meh-daula, de la que se hallan en posesión en los grados que se expresan:

Coronel de Infantería D. Fernando de Torre y Franco-Romero, nombrado «Comendador de número».

Teniente coronel habilitado de Infantería D. Felipe Sanfcliz Muñoz, nombrado «Comendador».

Comandante de Infantería D. Antolín Cadenas Campos, nombrado «Caballero».

Comandante de Infantería don Gonzalo Peña Muñoz, nombrado «Oficial y Caballero».

Capitán de Infantería D. José Quesada Martínez, nombrado «Oficial».

Capitán médico de Sanidad Militar D. Fernando Morell Castelló, nombrado «Oficial».

Teniente de Seguridad y Asalto D. Juan Torres Velasco, nombrado «Caballero».

Madrid, 16 de mayo de 1940.

VARELA

Se autoriza a los jefes, oficiales y suboficial que a continuación se relacionan, para usar sobre el uniforme la Cruz al Mérito de Guerra, italiana, de la que se hallan en posesión:

Coronel habilitado de Infantería D. Alfredo Galera Paniagua.

Comandante de Caballería D. Luis Indart Villarreal.

Teniente de complemento de Infantería D. Angel Martínez Luque.

Idem provisional auxiliar de Estado Mayor D. Luis García Soler.

Idem id. id. D. Emilio Jorba Brunet.

Sargento de Artillería D. Cristóbal Gorriñ Beraza.

Madrid, 16 de mayo de 1940.

VARELA

Se autoriza a los jefes y oficial que a continuación se relacionan, para usar sobre el uniforme las condecoraciones de la Cruz Roja Española que se detallan, y de las que se hallan en posesión:

Teniente coronel médico D. Luis Sañcho Catalán, la Medalla de Plata.

Comandante de Infantería, retirado, D. Francisco López González, la Placa de segunda clase.

Comandante habilitado de Infantería D. Marcial Torres Menéndez, la Medalla de Plata.

Capitán habilitado de Infantería D. Bernardo Coll Barrios, la Medalla de segunda clase.

Madrid, 16 de mayo de 1940.

VARELA

Se autoriza a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan para usar sobre el uniforme la Medalla de Bronce al Valor Militar, italiana, de la que se hallan en posesión:

Comandante de Infantería D. Gonzalo Peña Muñoz.

Otro, D. Jesús López Asunsolo.

Otro, habilitado de Infantería, don Marcial Torres Menéndez.

Capitán de Infantería D. José Vich Andreu.

Teniente provisional de Artillería D. Alejandro Jaumandreu de Mena.

Madrid, 16 de mayo de 1940.

VARELA

DESTINOS

Artillería

Se confirman en los destinos que se expresan y que venían desempeñando como habilitados o en plaza de superior categoría, a los jefes del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, promovidos a su actual empleo por orden de 9 del actual (D. O. núm. 104).

Teniente coronel D. Ignacio Nandín Solano, en el regimiento de Artillería núm. 29 (Pontevedra).

Comandante D. Francisco Javier Escudero Arévalo, en el regimiento de Artillería núm. 73 (Zaragoza).

Madrid, 14 de mayo de 1940.

VARELA

Intendencia

Promovido al empleo superior inmediato por orden de 9 del actual (D. O. núm. 104), el teniente coronel, habilitado para coronel, D. Rafael Cordón Santamaría, que desempeñaba en plaza del empleo habilitado la Dirección del Establecimiento Central de Intendencia, se le confirma en el expresado destino.

Madrid, 14 de mayo de 1940.

VARELA

Queda sin efecto el destino a la Dirección general de la Guardia Civil, asignado en la orden de 18 de abril último (B. O. núm. 115), del comandante de Intendencia D. Angel Gabriel Nogué, de la Dirección general de Transportes de este Ministerio, en la que continuará prestando sus servicios.

Madrid, 14 de mayo de 1940.

VARELA

Varias armas

He resuelto que los cabos, soldados, cognatas e individuos de banda que se relacionan a continuación, pasen destinados a los Cuerpos de África que se indican, con arreglo a la orden de 20 de marzo último (DIARIO OFICIAL núm. 66), conforme tienen solicitado, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

RELACION QUE SE CITA

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

Cabos

Jesús Rosado Peón, del regimiento de Infantería núm. 4.

José Garruchaga Lizalde, del regimiento de Infantería Montaña número 8.

Julián Lamara'n Larranaga, del mismo.

José Oñden Tell chea, del mismo.

Fernando Montilla Quejo, del regimiento de Infantería Montaña número 24.

José Meñoz Romero, del mismo.

Vicente Reco Gómez, del regimiento de Infantería núm. 24.

Eutropio Martín Morezuela, del mismo.

José Barriuso Fernández, del regimiento de Infantería núm. 14.

Julio Guerrero Guerrero, del regimiento de Infantería núm. 34.

Anastasio Aguado Casado, del mismo.

Felipe Ronco Berella, del mismo.

Eduardo Alberca Pascual, del regimiento de Infantería núm. 49.

Manuel Vaquero Sastre, del batallón de Montaña núm. 6.

Soldados

José Alcalde Martín, del regimiento de Infantería núm. 4.

Felipe Mendoza Hernández, del mismo.

José Goenaga Goenaga, del regimiento de Infantería Montaña núm. 8.

Ramón Granda Postigo, del mismo.

Antonio Martínez Bernal, del mismo.

José Urretavizcaya Iturbe, del mismo.

José Abucha Ponce, del mismo.

José Vega Hernández, del mismo.

Fernando Muñoz Pérez, del mismo.

Pablo Berdiñas Villamil, del regimiento de Infantería núm. 14.

Emilio Menéndez Menéndez, del mismo.

Miguel Angel Martín Fernández, del mismo.

Valentín Rodríguez García, del mismo.

Manuel Urría Barrero, del mismo.

Antonio Bravo Murube, del mismo.

Lorenzo García Bardera, del mismo.

Emilio Pérez García, del mismo.

José Rivera Aramendi, del mismo.

Fernando Romay Varela, del mismo.

Pablo Negueras Seoane, del mismo.

Luis Alvarez González, del mismo.

Francisco Soler Rodríguez, del mismo.

Antonio Camero Villaiba, del regimiento de Infantería Montaña número 24.

Fidel Díaz González, del regimiento de Infantería núm. 34.

Jesús Nieto Coca, del mismo.

José Márquez Mena, del mismo.

Fernán García Villa, del mismo.

Genaro Chasco Zuasti, del mismo.

Joaquín Redondo Moreno, del mismo.

José Inigo Martín, del mismo.

Victorino Nistal Martínez, del mismo.

Angel de la Cruz Cambellín, del mismo.

Florencio del Brío Villardón, del mismo.

Olegario Ovejero Fernández, del mismo.

Benigno Hierro Díaz, del mismo.

Laurcato Rodríguez Álvarez, del mismo.

Manuel Riquero Quintana, del mismo.

Ilario González González, del mismo.

Benigno García Flores, del mismo.

José Menéndez López, del mismo.

Eligio Rodríguez González, del mismo.

Felipe Espinosa Sauz, del mismo.

Florencio Mulas Sánchez, del mismo.

Diego Martí Gede, del mismo.

Victor Parra Izquierdo, del mismo.

Francisco Costa Pedrajas, del mismo.

Sebastián Sánchez Quesada, del mismo.

Patricio Cabrera Páez, del mismo.

Martín Rodríguez Rodríguez, del mismo.

Jerónimo Morbo Jiménez, del mismo.

Victor Martín Yagüe, del mismo.

Agustín Tejedor Cebrián, del mismo.

Juan Giráldez Bocanegra, del mismo.

Pablo Martín Fernández, del mismo.

Hedodoro Arranz Pascual, del mismo.

José Monje Casado, del mismo.

Julián Gómez Martínez, del mismo.

Tomas Soto Novó, del mismo.

Juan Antonio Espel Muñoz, del mismo.

Ramón García Barbájero, del mismo.

Eligio Canto Torreira, del mismo.

José Lomas García, del mismo.

José Varón Fernández, del mismo.

Angel Ramos Sánchez, del mismo.

Angel Muñoz Muñoz, del mismo.

Abelardo Otero Alonso, del mismo.

Victorio Cantero Cantero, del mismo.

Martín Vaquea Lorenzo, del mismo.

Emilio Sánchez Martín, del mismo.

José Alonso Casals, del mismo.

Ismael Valera Vega, del mismo.

Eduardo Pena Ron, del mismo.

Cabo

Alfonso Cortés Rodríguez, del regimiento de Infantería núm. 41.

Soldados

Antonio Muñoz Domínguez, del regimiento de Infantería de Montaña número 47.

Antonio Gaspara Pérez, del mismo.

Esteban Ortiguela Ortiguela, del regimiento de Infantería núm. 86.

José Ferrer Torres, del mismo.

Mario Villanueva Quintana, del mismo.

Fernando Gutiérrez Rodríguez, del mismo.

Basilio Giro Serrano, del mismo.

Leopoldo Fernández Pin, del mismo.

Manuel Ramos González, del mismo.

Enrique Sánchez Félix, del mismo.

Rufino Díaz Velda, del mismo.

Profidio Calvo Aguado, del mismo.

Angel Cabarga Ruiz, del mismo.

José Pérez Rosillo, del mismo.

Antonio García Revellés, del mismo.

Pedro Marín Cardero, del mismo.

Angel Martín Consuegra, del mismo.

Ansel Mercedes Argote, del mismo.

Emilio Aedo San Eusebio, del mismo.

Juan Bautista Taberna, del mismo.

Anastasio Carreras Avila, del mismo.

Antonio Compar Novato, del mismo.

Arceño Cadenas Llana, del mismo.

Donatigo Miguéles Reina, del mismo.

Victor González Moreno, del segundo batallón especial de Montaña.

Agustín Hernández de la Rosa, del mismo.

Cornetas

Enrique Chaza Fernández, del regimiento de Infantería núm. 14.

Isidro Eguía Landaribar, del segundo batallón especial de Montaña.

Isidro Arraiza Ortuetá, del mismo.

Ignacio González Rivero, del mismo.

Isidro Larrion Larrion, del mismo.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2

Cabos

Esteban Citores Rojas, del regimiento de Infantería núm. 9.

Cándido Conde López, del mismo.

Fidel Moga Pérez, del regimiento de Infantería núm. 13.

Simón Díaz Hurtado, del regimiento de Infantería Montaña núm. 50.

Juan Álvarez López, del regimiento de Infantería núm. 85.

Ramiro González Canicoba, del mismo.

Argimiro González López, del mismo.

Longinos de la Casa Díez, del regimiento de Infantería núm. 86.

Adolfo Sáez Velázquez, del sexto batallón especial de Montaña.

Soldados

Heraclio Alvarado Alvarado, del regimiento de Infantería núm. 4.

Mario Bethencourt González, del mismo.

Enrique Martín Martín, del mismo.

José Díaz Medina, del mismo.

Hilario Expósito Martín, del mismo.

José Borrego Cascajosa, del mismo.

Plácido Moya Herrera, del mismo.

Rafael Morata Sánchez, del mismo.

Manuel Morán Verdasco, del regimiento de Infantería Montaña núm. 7.

Manuel Acosta Rosa, del regimiento de Infantería Montaña núm. 8.

Casimiro Sotomaterio Diego, del regimiento de Infantería núm. 14.

Rafael Cantero Quijano, del regimiento de Infantería Montaña núm. 24.

José María Castilla Tobaja, del mismo.

Julian Jimeno Aizcorbe, del mismo.

Ricardo Peña López, del mismo.

Eutimio González Villuenda, del regimiento de Infantería núm. 34.

Santos Ortega Chivá, del mismo.

Francisco Barahona Blanco, del mismo.

Francisco Díaz Valcárcel, del mismo.

Hilófilo Burela Sánchez, del mismo.

Antonio Charón García, del mismo.

Ignacio Rodríguez Arroya, del mismo.

Donato Vidal Corrales, del mismo.

Francisco Blanco Peña, del mismo.

Máximo Sáez Herrera, del mismo.

Francisco Menéndez Álvarez, del mismo.

Primitivo Redondo Torrecillas, del mismo.

Francisco Azuamendi Muñica, del mismo.

Vicente Avila Castillo, del mismo.

Cabos

Pedro Robles Torrecilla, del regimiento de Infantería núm. 34.

Francisco Martín González, del mismo.

Eduardo Martín Sánchez, del mismo.

Soldados

Esteban Durán Hurtado, del regimiento de Infantería núm. 34.

Manuel García Ronco, del regimiento de Infantería núm. 85.

Avelino Amil García, del mismo.

Cristóbal Avella Moría, del mismo.

Sadía Choerón Choerón, del regimiento de Infantería núm. 86.

Cristóbal Muñel Castro, del mismo.

Alejandro Lastra, del mismo.

Arceño Pontecha Villegas, del mismo.

Juan José Cordón Moreno, del mismo.

Francisco Ortiz Roldán, del mismo.

Antonio Castillo Jara, del mismo.

Agustín Clavero Gil, del mismo.

Agustín Álvarez Martínez, del mismo.

José Pamaña Expósito, del mismo.

Antonio Rojas Rodríguez, del mismo.

Pablo Venero Caramelo, del mismo.

José Granados Ortega, del mismo.

Tambor

Higinio Delgado Peña, del regimiento de Infantería Montaña núm. 8.

Cornetas

Esteban Represa Miguel, del regimiento de Infantería núm. 26.

Julio de la Torre Martín, del mismo.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3

Cabos

Serafín Matillanes Hernández, del regimiento de Infantería Montaña número 10.

Leopoldo Suárez Muguero, del regimiento de Infantería Montaña núm. 24.

Antonio Gómez Pereira, del regimiento de Infantería núm. 34.

Filomeno Cuelo Flores, del regimiento de Infantería núm. 49.

Conrado Fernández Rojas, del mismo.

Exequio Rodríguez Amo, del regimiento de Infantería núm. 85.

Rafael Abolafio Cabello, del regimiento de Infantería núm. 47.

Soldados

Antonio Conejo Amores, del regimiento de Infantería Montaña núm. 8.

Manuel Luque Luque, del mismo.

Manuel Bejines Borante, del mismo.

Victor Arroyo Ochoa, del mismo.

Amador Gómez Bárcala, del mismo.

Manuel Esteban Martín, del mismo.

Miguel Baigorri Equisuain, del mismo.

Manuel García Marina, del mismo.

Félix Pinedo Baroja, del mismo.

Pidei Guñea Landazuri, del mismo.

Gabino Miqueleiz Arbe, del mismo.

Jesús Suescún Gil, del mismo.

Julian Urquijo Molnuevo, del mismo.

Francisco Senet García, del regimiento de Infantería núm. 9.

Cabo

Manuel Bonilla Pérez, del regimiento de Infantería Montaña núm. 16.

Soldados

Manuel Páez García, del regimiento de Infantería núm. 34.

Antonio Calero Tarrino, del mismo.

Angel Nieto Sofia, del mismo.

Valeriano Bachiller Carraseo, del mismo.

Benito Buenavida García, del mismo.

Juan González Bartolomé, del mismo.

José Tena Botella, del mismo.

José Carvajal Castro, del mismo.

Manuel Chacón Renedo, del mismo.

Manuel Tocino Mendoza, del mismo.

Miguel González Ramírez, del regimiento de Infantería núm. 47.

Manuel Brénes Segura, del regimiento de Infantería núm. 85.

Manuel Carrillo Osuna, del regimiento de Infantería núm. 85.
Abel Feijóo Lastra, del mismo.
Juan García Real, del mismo.
Antonio Gallego Cifuentes, del mismo.
Manuel Lora Cañete, del regimiento de Infantería núm. 86.
Angel Pazo Dueñas, del mismo.
Apolonio Doblá Pérez, del mismo.
Felipe Manzanares Velasco, del mismo.
José Ardilla Gómez, del mismo.
Juan Cantero López, del mismo.
José Antonio Collado, del mismo.
Norberto Luna González, del sexto batallón especial de Montaña.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4

Cabos

José Fontanillo Blanco, de la segunda Agrupación de batallones de Montaña.
Tomás Labrador Montero, de la misma.

Soldados

Francisco Pacheco Gallardo, del regimiento de Infantería Montaña número 8.
Juan Manosalvas Peralbo, del regimiento de Infantería núm. 9.
Eldio Carracedo Carracedo, del regimiento de Infantería núm. 26.
Tomás Parriego Lamas, del mismo.
Silvo Sanz Núñez, del mismo.
Patricio Pulido Garrido, del regimiento de Infantería núm. 52.
José Quirós López, del regimiento de Infantería núm. 86.
Gabriel Bisquera Alcina, del mismo.
Francisco Obrador Jaume, del mismo.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5

Cabo

Benito Lamadrid Sánchez, del regimiento de Infantería núm. 25

Soldados

José Núñez López, del regimiento de Infantería Montaña núm. 50.
Julían Buñuel García, del regimiento de Infantería núm. 86.
Rufino Antón Rodrigo, del mismo.
Lucio Calvo Conde, del mismo.
Avelino Díaz Rodríguez, del mismo.
Emeterio Duchas Alilluro, del mismo.
Antonio Salinas López, del mismo.
Manuel Santos Molino, del mismo.
Alfonso Villaruel Guerrero, del mismo.
Manuel Baños Ramos, del mismo.
Florencio Martín Agrados, del mismo.
José Martínez Gomara, del mismo.

Cabo

Antonio Gómez Aliende, del regimiento de Infantería núm. 86.

Soldados

Agustín Altamira Goizuetza, del regimiento de Infantería núm. 86.
Julían Jiménez Rubín, del mismo.
Diego Guerrero Losilla, del mismo.
Primitivo Mauleón Fernández, del mismo.

Al regimiento de Infantería núm. 58

Cabos

Agustín Rubio Martín, del regimiento de Infantería núm. 49.
Pedro Sánchez Ródenas, de la Caja de Recluta núm. 31.

Al regimiento de Infantería mixto número 99

Cabos

José Sánchez Jiménez, del regimiento de Infantería Montaña núm. 50.
Pedro Ramos Izquierdo, del mismo.

Soldado

José Bonilla Rueda, del regimiento de Infantería núm. 13.

Al regimiento de Artillería núm. 49.

Soldados

Eváristo Corchero Rubio, del regimiento de Artillería núm. 20.
Cornelio Duque Maciá, del mismo.
José Ruiz Gil, del regimiento de Artillería núm. 46.
Diego Salazar García, del mismo.
Domingo Ruiz Gómez, del mismo.
José María Gutiérrez Barquín, del mismo.
Fulgencio Calabía Martín, del mismo.
Francisco Balboa Pérez, del mismo.

Al regimiento de Artillería núm. 50

Cabos

Juan Córdoba Gómez, del regimiento de Artillería núm. 20.
Juan Sánchez Gil, del mismo.

Soldados

Cesferino Martín García, del regimiento de Artillería núm. 63.
Nicolás Trujillo Beño, del Parque de Artillería de Madrid.
Manuel Pérez Calderón, del mismo.

Córnetas

Enrique Barcón Galdo, del regimiento de Artillería núm. 2.

Al regimiento de Artillería de Costa número 4

Cabos

Víctor Pérez Martínez, del regimiento de Artillería núm. 21.
Enrique Azcona García, del mismo.
Martín Álvarez Careaga, del mismo.
Vicente Solano Domínguez, del mismo.

Al Maestranza de Artillería de Melilla

Soldado

Gabriel Caña Lina, del regimiento de Artillería núm. 41.

Al regimiento mixto de Ingenieros número 10

Cabo

Manuel Calero Llobet, del Grupo mixto de Ingenieros núm. 2.

Al Servicio de Automovilismo de Marruecos

Soldado

José Pérez Rittuagen, del regimiento de Fortificación núm. 2.

Al noveno Grupo de tropas de Intendencia

Cabo

José Galindo Ríos, del cuarto Grupo de tropas de Intendencia.

Al primer Grupo de tropas de Intendencia

Soldado

José Sánchez Sánchez, del Grupo de Intendencia núm. 1.

Al noveno Grupo de Sanidad Militar

Cabo

Manuel Fernández Villarín, del quinto Grupo de Sanidad Militar.

Al décimo Grupo de Sanidad Militar.

Soldado

Manuel Abril Carrión, del quinto Grupo de Sanidad Militar.

Madrid, 14 de mayo de 1940.

VARELA

DISPONIBLES

Sanidad Militar

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y una vez cumplida la sanción que les fue impuesta, se reintegran al escalafón de su

clase los oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, los cuales quedarán colocados como se expresa y disponibles forzosos en la primera región militar.

Capitán D. Tomás Martínez Vergara, se coloca inmediatamente delante de D. Vicente Bellanato Gutiérrez.

Teniente D. Vicente Calderón Treceño, queda con el número uno de la escala de su empleo.

Alférez D. Antonio López Garcíasánchez, queda con el número uno de la escala de su empleo.

Madrid, 11 de mayo de 1940.

VARELA

MANDOS

Artillería

Se confirma en el mando del regimiento de Artillería núm. 46 (Victoria), que venía desempeñando en plaza de superior categoría, al coronel de Artillería D. Santiago Revilla Gala, promovido a su actual empleo por orden de 9 del actual (D. O. número 104).

Madrid, 14 de mayo de 1940.

VARELA

MEDALLA DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA

Varias armas

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por decreto de 15 de marzo de 1940 (D. O. número 79), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y aspa roja, al personal del Ejército, Institutos armados y Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. que a continuación se relacionan:

Región de la 18 bandera de La Legión D. Fermín Antúnez Antúnez, herido el día 26 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Sargento de la 15 Bandera de La Legión D. Francisco Arista Mendiroz, herido el día 29 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Sargento de la segunda Bandera de La Legión D. Juan Camacho Camacho, herido el día 7 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Sargento del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Kibir Ben Taami Hasnani núm. 3.009, herido el día 18 de julio de 1937, siendo cabo. Debe

percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Sargento de Infantería del regimiento La Victoria núm. 28 D. Juan Blázquez González, herido el día 24 de marzo de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Sargento del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 D. Eladio Casado Farfñas, herido el día 9 de septiembre de 1936, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de octubre de 1936.

Sargento de Infantería del regimiento de Montaña núm. 56 D. Jerónimo Arenas Caseras, herido el día 27 de febrero de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Sargento de Infantería del regimiento de Burgos núm. 31 D. Manuel Cabezas Terrero, herido el día 29 de diciembre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Sargento de Artillería del Cuerpo de Ejército núm. 48 D. Manuel Boelle Martínez, herido el día 3 de agosto de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Sargento del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Ayeb Ben Farache Limuri núm. 4.029, herido el día 11 de junio de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Cabo del Grupo de Tiradores de Tni núm. 6 Aomar Ben Mohamed Sarguini núm. 3.292, herido el día 5 de agosto de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Cabo de Infantería del regimiento de Zamora núm. 29 D. José Iglesias Balado, herido el día 1 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Cabo del regimiento de Artillería ligera núm. 16 D. José Jasparr Leira, herido el día 7 de marzo de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1939.

Cabo del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 D. Zenón Cañala González, herido el día 23 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Cabo de Infantería del regimiento núm. 36 D. Juan Rigo Rigo, herido el día 26 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas men-

suales, con carácter vitalicio, a partir del 1 junio de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento de S. mancas núm. 40 D. Rosendo Couso Fernández, herido el día 24 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Cabo de Infantería del regimiento de Zamora núm. 29, hoy oficial tercero del Cuerpo Jurídico Militar de la cuarta región. D. Manuel García y García, herido el día 15 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Cabo del regimiento de Artillería ligera núm. 11 D. José García Rodríguez, herido el día 14 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Cabo de Infantería del batallón de Montaña Flandes núm. 5 D. José Méndez Gayal, herido el día 13 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento Aragón núm. 17 D. Sixto Guillomía Irún, herido el día 2 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Cabo de Caballería del regimiento Parnesio núm. 10 D. Saturnino García Blázquez, herido el día 23 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento Gerona núm. 18 D. Víctor Arias Alvarez, herido el día 27 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento Aragón núm. 17 D. Luicrío González Quesadas, herido el día 29 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 noviembre de 1936.

Cabo de la tercera Bandera de La Legión D. José Gil López, herido el día 21 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Cabo de Infantería del regimiento de Montaña núm. 23 D. Ursino Mangolla González, herido el día 19 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Cabo de Infantería del regimiento La Victoria núm. 28 D. Ausencio Sánchez Hernández, herido el día 4 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensua-

les, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento de Montaña núm. 30 D. Lino Fernández Valiño, herido el día 18 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento de Milán núm. 32 D. Luis Fernández García, herido el día 27 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Cabo de Infantería del regimiento de Granada núm. 6 D. Miguel Gallardo Tristán, herido el día 16 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Cabo del Tercio de Requetés de Nuestra Señora de Monserrat D. José Martí Lladó, herido el día 31 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento de Carros de Combate núm. 2 D. Feliciano Gómez Antón, herido el día 27 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Cabo de Milicias de la primera Bandera de F. E. T. de Castilla D. Victoriano García Gil, herido el día 9 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Cabo de Artillería de Montaña de Melilla D. Juan González Sánchez, herido el día 3 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Cabo del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 D. José Gallego Ajeiro, herido el día 15 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Cabo del Grupo de Regulares de Alhucmas núm. 5 D. Pedro Álvarez Castro, herido el día 20 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 D. Daniel Mateo Mounfort, herido el día 23 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento La Victoria núm. 28 D. Francisco Herrera Cabrerizo, herido el día 23 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Caballería del regimiento Numancia núm. 6 D. Agustín Quintana del Campo, herido el día 13 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento de Galicia núm. 19 D. Eduardo Fernández del Puerto, herido el día 16 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de la segunda Bandera de La Legión D. Daniel Herrero Fernández, herido el día 13 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento de San Martín núm. 22 don Manuel Barbadillo Urbón, herido el día 14 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento de Montaña núm. 24 D. Lucio Bemejo Martínez, herido el día 4 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento Aragón núm. 17 D. Sinesio Alvarez del Río, herido el día 17 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Aragón núm. 17 D. José Tornez Rodríguez, herido el día 10 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Castilla núm. 31 D. Valentín García León, herido el día 16 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento Toledo núm. 26 D. Benito Guerra Hernández, herido el día 14 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del regimiento de Artillería ligera núm. 13 D. Angel de Paz García, herido el día 12 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Soldado de Infantería del regimiento de Carros de Combate núm. 2 D. Faustino Chicharro Sierra, herido el día 20 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Infantería del batallón de Cazadores de Las Navas núm. 2 don Jaime Ballestar Fiel, herido el día 19 de noviembre de 1938. Debe percibir

la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Montaña núm. 23 D. Antonio Fernández Moure, herido el día 9 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Toledo núm. 26 D. Hermógenes Cobos Morillo, herido el día 13 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del regimiento de Transmisiones de Marruecos D. Manuel Aroy Blanco, herido el día 10 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Bailén núm. 24 D. Juan Morro Coll, herido el día 12 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la quinta Bandera de La Legión D. Constantino Barroso Andrés, herido el día 13 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares número 5 D. Fabriciano Sardón Iglesias, herido el día 11 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del batallón de Zapadores Minadores de Marruecos D. Félix Sanzo Díaz, herido el día 20 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del batallón de Cazadores de Melilla núm. 3 D. Esteban Martín Pérez, herido el día 2 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Toledo núm. 26 D. Tomás del Amo Colino, herido el día 29 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado de Infantería del regimiento de Montaña núm. 23 D. Gerardo Calva Arce, herido el día 9 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Toledo núm. 26 D. Felipe García Lubián, herido el día 15 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Argel núm. 27 D. Juan Sánchez Corrales, herido el día 24 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50

pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Montaña núm. 35 D. Luis Quiroga López, herido el día 28 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado de la 16 Bandera de La Legión D. José Quintero Noya, herido el día 15 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Granada núm. 6 D. Bartolomé Morgado González, herido el día 23 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento Toledo núm. 26 D. Félix Álvarez Fernández, herido el día 13 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento Zaragoza núm. 30 D. Celso Hernández Collarte, herido el día 3 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Infantería del batallón de Montaña Flandes núm. 5 D. José Arribas Díez, herido el día 15 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Gerona núm. 18 D. Julián Hernández del Río, herido el día 5 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Infantería del batallón de Montaña Sicilia núm. 8 D. José Hermoso Mendoza, herido el día 30 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento de Carros de Combate núm. 2 D. Miguel García Benavides, herido el día 17 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Valladolid núm. 20 D. Manuel Aso Villanúa, herido el día 12 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado de Infantería del regimiento Zamora núm. 29 D. Ángel Alonso Tarrán, herido el día 17 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Artillería de la brigada mixta de Asturias D. César Buitrón

López, herido el día 17 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del batallón de Zapadores Minadores núm. 2 D. Antonio Muñoz Molina, herido el día 28 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Flechas Verdes D. José Seijo Rey, herido el día 28 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de Infantería del batallón de Montaña Flandes núm. 5 D. Santos Echevarría Pérez, herido el día 26 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Artillería pesada núm. 2 D. Juan Coll Palacios, herido el día 7 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento América núm. 23 D. Pablo Aparicio Yturbe, herido el día 15 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento San Fernando núm. 1 D. Juan Caballeros Cortázarra, herido el día 20 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento San Marcos núm. 22 D. Felipe González Oyáguéz, herido el día 1 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 D. Francisco Ramos Martínez, herido el día 16 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Toledo núm. 26 D. Evaristo Rodríguez Luengo, herido el día 12 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento mixto núm. 89 D. Francisco Pérez Navarro, herido el día 25 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de Roncesvalles D. Jesús Pascual Aguirre, herido el día 24 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Tercio de Nuestra Señora del Camino D. Miguel Balda Arrastia, herido el día 7 de abril de

1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Tercio de Nuestra Señora del Camino D. Jesús Crespo Labiega, herido el día 4 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Milicias de la segunda Bandera de F. E. T. de La Coruña D. Dorindo Bello Reimúdez, herido el día 7 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de Milicias de la primera Bandera de F. E. T. de Aragón don León Alegre Navarro, herido el día 28 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Soldado de Milicias de F. E. T. de Cáceres D. Santiago Serrano Mariana, herido el día 8 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicias de la Bandera Móvil de Aragón D. Valero Alcaine Cacería, herido el día 6 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento de Flechas Negras D. Juanín Blázquez Cabaña, herido el día 27 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento Galicia núm. 19 D. Jesús Amad Negro, herido el día 24 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de Milicias del Tercio Lácar D. Juan Blanco Martín, herido el día 31 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de Milicias de la tercera Bandera de F. E. T. de Badajoz don José Amador Sanabria, herido el día 26 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Guardia civil de la Comandancia de Avila D. Tomás González Téllez, herido el día 30 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Guardia civil de la Comandancia de Oviedo D. Manuel García Fernández, herido el día 21 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936.

Guardia del Cuerpo de Asalto, con destino en la cuarta región, D. Daniel Ordóñez González, herido el día 15 de

enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Guardia civil de la comandancia de Oviedo D. Hipólito Sánchez Mediavilla, herido el día 30 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Guardia civil de la Comandancia de Valencia D. Antonio Alonso Maseda herido el día 26 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del Grupo de Tiradores de Iñi núm. 6 Hossain Ben Said Ben Addi, núm. 16.081, herido el día 19 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Soldado del Grupo de Tiradores de Iñi núm. 6 Abdelm Ben Mohamed, número 2.005, herido el día 15 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Grupo de Tiradores de Iñi núm. 6 Muley Ben Dels Ben Hamud, núm. 7.702, herido el día 19 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado del Grupo de Tiradores de Iñi núm. 6 Hossain Ben Ali Ben Selan, núm. 75, herido el día 7 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Grupo de Tiradores de Iñi núm. 6 Faddel Ben Mohamed Ben Abderrahaman, núm. 3.206, herido el día 5 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Grupo de Tiradores de Iñi núm. 6 Mohamed Ben Lahasi Ben nadi, núm. 604, herido el día 25 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Tiradores de Iñi núm. 6 Abdelan Ben Mohamed Uthala, núm. 2.874, herido el día 6 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de la Mehalla Jablana de Gomara núm. 4 Feiblal Mohamed Hassan, núm. 3.804, herido el día 12 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Ali Bakali, núm. 7.283, herido el día 14 de octubre de 1936. Debe percibir la pen-

sión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Layas Ben Mohamed Saidi, núm. 67, herido el día 12 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Madrid, 16 de mayo de 1940.

VARELA

Personal civil

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por decreto de 15 de marzo de 1930 (D. O. número 79), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona, el cual sufrió prisión en zona roja más de tres meses:

D. Ramundo Fernández-Cuevas a Marcello.

- » José Brujó Alvarez.
- » Federico Torres Cuesta.
- » Victoriano Sánchez Heras.
- » José Pastor Martínez.
- » Rogelio de Salo Cortada.

Doña María de la Gándara Magallá.

Madrid, 16 de marzo de 1940.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por decreto de 15 de marzo de 1930 (D. O. número 79), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Matilde Velasco Pacheco, por el fallecimiento de su esposo, coronel de Invalídos D. Juan Bautista Viniestra de Arejuela, asesinado por los marxistas en los primeros días del mes de octubre de 1936.

Doña Teresa Saldaña Descalzo, por el fallecimiento de su esposo, teniente coronel de Infantería, retirado, D. José Velázquez Zuazo, asesinado por los marxistas el día 17 de octubre de 1936.

Doña Pilar Hernández García, por el fallecimiento de su esposo, teniente coronel de Infantería D. Cristóbal Fernández Valdés, asesinado por los marxistas el día 2 de octubre de 1936.

Doña Elena Ceballos Botín, por el fallecimiento de su esposo, comandante de Infantería D. José Arana Tapanón, asesinado por los marxistas el día 4 de noviembre de 1936.

Doña Angeles Zabala Aguilar, por el fallecimiento de su esposo, comandante de Infantería D. Telesforo Montejo Montero, asesinado por los marxistas en octubre de 1936.

Doña Dolores Muñoz Alonso, por el fallecimiento de su esposo, comandante de Infantería D. Diego Padilla del Pino, asesinado por los marxistas el día 15 de agosto de 1936.

Doña Rosa Masso Aguilo, por el fallecimiento de su esposo, comandante de Infantería D. Julio Anrich Rodríguez-Navarro, asesinado por los marxistas el día 15 de octubre de 1936.

Doña Julia Díaz Pérez, por el fallecimiento de su esposo, comandante de Infantería D. Enrique Hernández Arteaga, asesinado por los marxistas.

Doña María Serantes Perillán, por el fallecimiento de su esposo, comandante de Caballería D. José López de Letona y Moral, asesinado por los marxistas en diciembre de 1936.

Doña Ana Pardo Ibáñez, por el fallecimiento de su esposo, comandante de Artillería D. Francisco Rivera Loto, asesinado por los marxistas el día 1 de noviembre de 1936.

Doña Inés García Herrera, por el fallecimiento de su esposo, comandante de Artillería D. Pascual Morcillo García, asesinado por los marxistas el día 6 de noviembre de 1936.

Doña Ana Pérez Lamard, por el fallecimiento de su esposo, capitán de Infantería D. Gumersindo de la Gándara Marsella, asesinado por los marxistas el día 27 de septiembre de 1936.

Doña Concepción Athona García, por el fallecimiento de su esposo, capitán de Infantería D. José María Fina Caralt, asesinado por los marxistas el día 8 de noviembre de 1936.

Doña Carmen Lloret Reyes, por el fallecimiento de su hijo, capitán de Infantería D. Manuel Cortés Lloret, asesinado por los marxistas el día 29 de agosto de 1936.

Doña Juliana Cerrato García de Paredes, por el fallecimiento de su esposo, capitán de Infantería D. Antonio López Robles, asesinado por los marxistas el día 24 de septiembre de 1936.

Doña Ana María Sancho Tatay, por el fallecimiento de su esposo, capitán de Infantería D. Manuel Cortés Lloret, asesinado por los marxistas el día 29 de agosto de 1936.

Doña Victoria Alvarez Alarcón, por el fallecimiento de su esposo, capitán de Aviación D. Martín Selgas Perea, asesinado por los marxistas el día 14 de octubre de 1936.

Doña María de los Angeles Soler García de Soria, por el fallecimiento de su esposo, capitán de Intendencia, retirado, D. Angel Bobille Mobellan, asesinado por los marxistas el día 3 de noviembre de 1936.

Doña Patrocinio Rodríguez Avila, por el fallecimiento de su esposo, teniente de Ingenieros D. Carlos Samper Roure, asesinado por los marxistas en noviembre de 1936.

Doña María del Pilar Comín Manero, por el fallecimiento de su esposo, teniente de Ingenieros D. Cruz

Eugenio de la Gala Ibáñez, asesinado por los marxistas.

Doña Isabel Marjós Aguilar, por el fallecimiento de su esposo, suboficial de la Remonta, retirado, don Juan Santiago de la Puerta, asesinado por los marxistas el día 19 de marzo de 1937.

Doña Natividad Moras Martínez, por el fallecimiento de su esposo, brigada de Ingenieros D. Arturo Oviedo Díaz, asesinado por los marxistas el día 8 de noviembre de 1936.

Doña Presentación Navarro Baños, por el fallecimiento de su esposo guardia de Seguridad D. Carlos García Guerrero, asesinado por los marxistas en octubre de 1936.

Doña Josefa López Soro, por el fallecimiento de su esposo, guardia primero de Seguridad D. Antonio Fenoll González, asesinado por los marxistas el día 12 de septiembre de 1937.

Madrid, 16 de mayo de 1940.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por decreto de 15 de marzo de 1940 (D. O. número 71), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Isabel Maraver Rodríguez, por el fallecimiento de su hijo, comandante D. Arturo López Maraver, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 12 de junio de 1937.

Doña Matilde Deben Iglesias, por el fallecimiento de su esposo, comandante de Infantería D. Víctor Martínez Morales, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 7 de marzo de 1939.

Doña María del Mar Torre-Marín Rodríguez, por el fallecimiento de su esposo, capitán de Caballería don Emilio Vela-Hidalgo y García Ciudad, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 23 de diciembre de 1936.

Doña Bona González Sáinz, por el fallecimiento de su hijo, teniente provisional de Infantería D. Santos Reyero González, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 23 de diciembre de 1938.

Doña Rafaela Ramírez Molera, por el fallecimiento de su hijo, teniente provisional de Infantería D. Juan Ortega Ramírez, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 8 de noviembre de 1938.

D. José Moreno Junco, por el fallecimiento de su hijo, alférez de Infantería D. Manuel Moreno Gutiérrez, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 4 de octubre de 1938.

Doña Luisa García Casas, por el fallecimiento de su esposo, alférez de Infantería D. Román Orío Labarga, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 19 de julio de 1936.

Doña María del Pilar Durán Cao, por el fallecimiento de su hijo, alférez de Infantería D. Angel Villas Durán, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 6 de agosto de 1938.

Doña Purificación Carmona Mata, por el fallecimiento de su hijo, alférez de Infantería D. Manuel Pérez Carmona, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 27 de septiembre de 1938.

Doña Elvira Conde Castilla, por el fallecimiento de su hijo, alférez de Infantería D. José María Román Conde, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 1 de diciembre de 1936.

Doña Clotilde Atalaya Moya, por el fallecimiento de su hijo, alférez provisional de Infantería D. Ricardo Alvarez Atalaya, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 11 de mayo de 1937.

Doña Celia Barreiro Rodríguez, por el fallecimiento de su hijo, alférez provisional de Infantería don José Taboas Barreiro, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 26 de febrero de 1938.

Doña Elisa Bernabé García, por el fallecimiento de su hijo, alférez provisional de Infantería D. Antonio Herrera Bernabé, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 24 de agosto de 1938.

Doña Rosario Podadera Hidalgo, por el fallecimiento de su hijo, alférez provisional de Infantería don José Ruiz Podadera, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 8 de abril de 1938.

Doña María Prados García, por el fallecimiento de su hijo, alférez provisional de Infantería D. Fernando Sanz Prados, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 19 de mayo de 1938.

Doña Manuela Ruiz del Fresno, por el fallecimiento de su hijo, alférez provisional de Infantería D. Leopoldo Martín Ruiz, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 23 de febrero de 1938.

Doña Teresa Sánchez Bahamonde, por la desaparición de su hijo, alférez provisional de Infantería don Víctor Fernández de Castro, ocurrida en acción de guerra el día 4 de abril de 1938.

Doña María del Carmen Espiñeira dal O'mo, por el fallecimiento de su hijo, alférez provisional de Infantería D. Manuel Martínez Espiñeira, a consecuencia de las heridas re-

cibidas en acción de guerra el día 24 de junio de 1938.

Doña Isabel Paricio de Lambroschini, por el fallecimiento de su hijo, alférez provisional de Infantería D. Guillermo Lambroschini Paricio, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 28 de agosto de 1938.

Doña Ana Jaime Moreno, por el fallecimiento de su esposo, alférez de Infantería, retirado, D. Gabriel Ruiz Castillo, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 4 de abril de 1938.

Doña Herminia Escallada Alonso, por el fallecimiento de su hijo, alférez de Infantería D. Francisco Solana Escallada, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 29 de mayo de 1938.

Doña Mercedes Antón Rodríguez, por el fallecimiento de su esposo, alférez de Infantería D. Marcos Rodríguez Bilbao, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 22 de mayo de 1938.

Doña Enriqueta Araujo Canteras, por el fallecimiento de su esposo, alférez de Ingenieros D. Gregorio Mateo Lafuente, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 26 de julio de 1936.

Doña María Godoy Batista, por el fallecimiento de su hijo, alférez provisional de Infantería D. José Deniz Godoy, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 11 de octubre de 1937.

Doña Indalecia Langarica Tartas, por el fallecimiento de su esposo, alférez de Milicias del Tercio de Montejuerra D. Honorato Garín Fernández, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 9 de septiembre de 1937.

Doña María Reyes Hurtado, por el fallecimiento de su esposo, subteniente del Tercio D. Andrés Alfonso Remedios, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 10 de agosto de 1936.

Doña Leonor Vidal Largo, por el fallecimiento de su esposo, brigada de Infantería D. David Belinchón García Abad, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 20 de abril de 1947.

Madrid, 16 de mayo de 1940.

VARELA

PERMUTAS DE CRUCES

Infantería

Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de julio de 1936 (C. L. núm. 237), se concede al teniente de Infantería D. José López Moreno, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, la permuta de una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que posee, por otra de

primera clase de la misma Orden y d'instinto, ya que obtuvo aquella por servicios anteriores a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), en que se hallaba en vigor el artículo 30 del reglamento de la referida Orden.

Madrid 16 de mayo de 1940.

VARELA

RECOMPENSAS

Infantería

Vista la propuesta de Medalla Militar colectiva, y de acuerdo con el informe del Consejo Superior del Ejército, se concede la expresada recompensa a la sexta Bandera de La Legión, por los meritorios servicios que se citan a continuación, contraídos durante los días 7 al 11 de julio de 1937.

Madrid, 16 de mayo de 1940.

VARELA

Méritos que se citan

El enemigo, con fuertes y repetidos ataques comenzados el día 6 de julio de 1937, había logrado ocupar las posiciones «Cerro Blanco» y «Trinchera de la Muerte», sector de Basurero (Madrid), después de haber resultado muertos o heridos casi la totalidad de los que la guarnecían, creando una situación comprometida para el sector, que el enemigo, sin duda, trataba de envolver. Designada esta Bandera para recuperar dichas posiciones, en la madrugada del día 8 se lanza sobre ellas con tan extraordinario arrojo, que, no obstante calcularse el número de los asaltantes cinco o seis veces inferior al de la guarnición enemiga; tras empuñando cuerpo a cuerpo a golpes de fusil, lanzallamas y bombas de mano, obliga a huir al adversario, diezmándole y cogiéndole abundantes muertos, prisioneros y material; resolviendo con ello la difícil situación creada, y desbaratando los planes del enemigo, que pretendía, sin duda, establecer contacto con los que, simultáneamente, atacaban por el sector de Brunete.

La ocupación de «Cerro Blanco» y su avanzadilla «Trinchera de la Muerte», desconcertó al enemigo, que obstinadamente trató de recuperarlas, siendo al fin derrotado y rechazado, haciéndole fracasar en sus propósitos de romper el cerco de Madrid por este sector, al propio tiempo que lo efectuaban por Brunete en su acción principal.

Vista la propuesta de Medalla Militar colectiva, y de acuerdo con el informe del Consejo Superior del

Ejército, se concede la expresada recompensa al segundo Tabor de la Mehal-la de Larache núm. 3, por los meritorios servicios que se citan a continuación, contraídos el día 24 de octubre de 1938.

Madrid, 16 de mayo de 1940.

VARELA

Méritos que se citan

Este Tabor, el día 24 de octubre de 1938, recibe orden de romper el frente enemigo, por sus posiciones de «El Olivares», en el sector de la Cuesta de la Reina. Para cumplimentar la orden, previa escasa preparación artillera por el reducido número de piezas de que se dispone, salva rápidamente el espacio que la separa de la posición enemiga, por terreno descubierto y fuertemente batido de frente y flanco por numerosas armas automáticas y se lanza al asalto de la posición, que se hallaba defendida con obras y alambradas, la ocupa después de una lucha cuerpo a cuerpo, sufriendo en este asalto un 50 por 100 de bajas de sus efectivos; no obstante lo cual, rebasa la posición conquistada, persigue al enemigo encarnizadamente y ocupa una nueva posición en la que resiste los furiosos contraataques de que es objeto con tropas de refresco, y logra derrotarle, causándole numerosísimas bajas.

Vista la propuesta de Medalla Militar colectiva, y de acuerdo con el informe del Consejo Superior del Ejército, se concede la expresada recompensa al noveno Tabor de Regulares de Alhucemas núm. 5, por los méritos contraídos el día 3 de agosto de 1938 en el sector de Mezquenza-Fayón, que a continuación se citan.

Madrid, 13 de mayo de 1940.

VARELA

Méritos contraídos por el noveno Tabor de Regulares de Alhucemas núm. 5

Este Tabor, el día 3 de agosto de 1938, ocupaba una posición que defendía el cruce de carretera en la línea Mezquenza-Fayón (sector de Fayón), posición que fue atacada violentísima y obstinadamente, durante todo el día, por el enemigo, que hasta ocho veces intentó el asalto, resistiendo el Tabor con gran hizarria las furiosas acometidas de que era objeto y a pesar de lo mermado de sus efectivos por las bajas sufridas, que llegaron al 40 por 100 de sus fuerzas y de la gran superioridad numérica de los atacantes, que lo constituían tres brigadas, conservó en todo momento la posición por la pericia y alto ejemplo de su jefe, ofi-

ciales y clases, y por el espíritu de entusiasmo, abnegación y sacrificio de la tropa; logrando la retirada del enemigo, que, quebrantadísimo, renunció a sus propósitos, dejando en poder de los defensores gran número de muertos y prisioneros.

VACANTES DE DESTINOS

Sanidad Militar (Veterinaria)

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto de la orden de 22 de septiembre último (B. O. núm. 257), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar que a continuación se relacionan. La petición y provisión de dichas vacantes se ajustará a lo dispuesto en la orden de 17 de febrero último (D. O. núm. 40), referente a vacantes de destinos. Las papeletas deberán hallarse en este Ministerio en un plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de esta orden, pudiendo adelantarse por telegrafo.

Turno de elección

Ministerio del Ejército.—Una de veterinario mayor en la Dirección general de Reclutamiento y Personal.

Cuerpo de Ejército de Urgel.—Una de subinspector veterinario de primera, jefe de Servicios del mismo.

Cuerpo de Ejército de Navarra.—Una de veterinario mayor, jefe del Grupo de Veterinaria Militar del mismo.

Cuerpo de Ejército de Galicia.—Una de veterinario mayor, jefe del Grupo de Veterinaria Militar del mismo.

Cuerpo de Ejército Marroquí.—Una de veterinario mayor, jefe del Grupo de Veterinaria Militar del mismo.

Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.—Una de veterinario mayor, jefe del Grupo de Veterinaria Militar del mismo.

Turno de provisión normal

Tres de veterinario primero en el Grupo de Veterinaria Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama.

Una de veterinario primero en el Grupo de Veterinaria Militar del Cuerpo de Ejército de Navarra.

Una de veterinario primero en el Grupo de Veterinaria Militar del Cuerpo de Ejército de Galicia.

Una de veterinario primero en el Grupo de Veterinaria Militar del Cuerpo de Ejército Marroquí.

Una de veterinario primero en los regimientos de Artillería de Montaña números 15 y 25.

Una de veterinario primero en los Grupos de Exploración y Explotación números 6, 8 y 10.

Madrid, 17 de mayo de 1940.

VARELA

Dirección general de Transportes

CONCURSOS

Artillería

Existiendo una vacante de teniente coronel, jefe de Negociado, en la tercera sección (Parques y Talleres), de esta Dirección general, que puede ser ocupada por Artillería, se abre un concurso entre los tenientes coroneles de dicha Arma, que tendrá una duración de ocho días, a partir de la publicación de esta orden. Los solicitantes dirigirán sus instancias a la Dirección general de Transportes (O'Donnell, 8, Madrid), haciendo constar el tiempo servido en esta especialidad, conocimientos y prácticas similares y méritos contrarrestados durante la campaña.

Las peticiones pueden adelantarse por telegrama con la obligación de confirmación después por escrito.

Madrid, 14 de mayo de 1940.

VARELA

Dirección general de Servicios

EPIZOOTIAS

Con objeto de lograr la más rápida extinción de los actuales focos epizooticos en el ganado del Ejército, evitar en lo posible la aparición de otros nuevos y que, en algún caso, pueda ser contagiado el ganado de la población civil, se cumplimentarán las siguientes instrucciones, además de adoptar en cada caso, si proceden, las medidas que se previenen en el vigente reglamento de epizootias, en la orden circular de 24 de noviembre de 1908 (C. L. núm. 222), si no se oponen a las del Reglamento y se considera sirven para reforzarlas o hacerlas más eficaces y las de la orden de 23 de agosto de 1939 (B. O. núm. 239), así como las que las circunstancias particulares de cada foco epizootico aconsejen proponer al servicio veterinario.

1.ª Los oficiales y veterinarios de los Cuerpos y los encargados del servicio en los que no los tengan de plantilla, ayudados por el personal auxiliar, visitarán diariamente el ganado que tengan a su cargo. Para realizar esta visita aprobarán todos los momentos en que no se pueda perturbar el servicio propio del Cuerpo, pero poniendo el más decidido empeño en este cometido.

2.ª La visita facultativa especial prevista en el apartado segundo de la orden circular de 24 de noviembre de 1908 (C. L. núm. 222) se pasará semanalmente, mientras duren las actuales circunstancias, por los oficiales veterinarios o los veterinarios civiles encargados del servicio, quienes darán cuenta del resultado de la misma al jefe de su Cuerpo y al de Veterinaria y este último al Capitán General y a la Inspección veterinaria del Ministerio del Ejército.

3.ª Se cumplimentará con el mayor rigor lo dispuesto en el apartado tercero de la orden de 23 de agosto de 1939 para los semovientes destinados a otras unidades. Lo mismo se cumplimentará en los que sean dados de alta en los Hospitales de Ganado y en los que por cualquier motivo (deshecho, cesión, venta, etc.), hayan de ser entregados a la población civil.

4.ª Los semovientes destinados a otras unidades o que hayan de ser entregados a la población civil, además de ser sometidos a la prueba de la malleína, serán reconocidos por los veterinarios encargados del servicio en los Cuerpos, por si pudieran presentar alguna manifestación de enfermedad contagiosa.

Para los semovientes que cambien de unidad o se den de alta en los Hospitales los resultados y fechas de la malleinización y del reconocimiento se harán constar en la casilla de observaciones del historial clínico de cada uno de ellos; ajustado al formulario núm. 4 de las instrucciones aprobadas por orden circular de 30 de marzo de 1909 (pendiente núm. 6 de la C. L.). Para los que hayan de ser entregados a la población civil, estos resultados se consignarán en un certificado que expedirá el veterinario encargado del servicio, con el visto bueno del jefe de la Unidad. Este documento se entregará al propietario a quien se ceda o venda el semoviente.

5.ª Los jefes de Veterinaria darán al personal a sus órdenes, y muy especialmente a los veterinarios civiles, las instrucciones complementarias que estimen procedentes para el mejor cumplimiento de las que se dictan.

Madrid, 16 de mayo de 1940.

VARELA

SOCORROS A RECLUTAS

Como consecuencia de la orden de 27 de octubre último (D. O. número 26) por la que se eleva a 250 pesetas diarias el haber del soldado, he tenido por conveniente disponer que los reclutas, desde su presentación en Caja hasta su incorporación a los Cuerpos de destino, devengan el socorro diario de 275 pesetas, que será reclamado por las respectivas Cajas y con el cual deberán satisfacer en su caso el importe del pan y rancho suministrados por la Intendencia o Cuerpo que determine la Autoridad militar.

Madrid, 17 de mayo de 1940.

VARELA

Dirección general de la Guardia Civil

ASCENSOS

Resuelta sin responsabilidad la información que se le instruya al cabo de la Guardia Civil de la Comandancia de Ciudad Real Juan Bernal del Olmo, y habiéndole correspondido, en razón a su antigüedad, ser incluido en la propuesta de ascensos publicada por orden de 15 de abril último (D. O. núm. 86), se le confiere el empleo inmediato superior, con la efectividad de primero de dicho mes, debiendo ser colocado en la escala del nuevo empleo a continuación de D. Amador Alonso Ramón y continuar destinado en la misma Comandancia.

Madrid, 16 de mayo de 1940.

VARELA

ANUNCIOS

GRUPO DE INTENDENCIA NUMERO 8

Necesitando adquirir este Cuerpo 500 bolsas de aseo, compuestas de cepillos de ropa, calzado y crema, peine y cepillo de dientes, se anuncia a fin de que los constructores presenten o envíen sus proposiciones a la Mayoría de este Grupo, marcándose como plazo quince días a partir de la publicación de este anuncio. A la proposición se acompañará una muestra. Los efectos serán de construcción nacional. El precio se entenderá puesto en almacén libre de todo gasto.

En la proposición se hará constar el plazo de entrega.

El pago estará sujeto al descuento del 1,30 por ciento y el importe del

anuncio será abonado por el adjudicatario.

La Junta se reserva todo derecho de decisión.

La Coruña, 9 de mayo de 1940.

P. 1-1

BASTRERIA MILITAR

CARLOS PASCUAL

Contratista de vestuario para la Guardia Civil y Carabineros, desde su creación

Casa fundada en 1814

Santa Isabel, 23. Tel. 71.632. Madrid

BATALLON DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Necesitando adquirir este batallón los efectos que a continuación se relacionan, se pone en conocimiento de los industriales a quienes interese, que puedan remitir al Comandante Mayor del mismo, condiciones y precios en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, siendo de cuenta del adjudicatario el importe del mismo y rigiendo las demás condiciones vigentes en esta clase de concursos.

EFFECTOS QUE SE CITAN

500 arquillas de madera, cuyo modelo obra en esta Mayoría, Madrid, 6 de mayo de 1940.

P. 10-8.

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUM. 49

Necesitando adquirir este Cuerpo el material de desportes que a continuación se relaciona, se pone en conocimiento de los constructores a

quienes interese para que remitan al comandante mayor del mismo las muestras y pliegos de condiciones hasta las doce horas del día 5 del próximo mes de junio, siendo de cuenta del adjudicatario el importe del presente anuncio y rigiendo las condiciones estipuladas en esta clase de concursos.

MATERIAL QUE SE CITA

- 3 pares de guantes boxeo.
 - 3 juegos de discos reglamentarios.
 - 4 jabalinas "B a m b ú" (entrenamiento).
 - 3 jabalinas reglamentarias.
 - 3 juegos de lanzamiento de barras (reglamentarias).
 - 2 juegos de pértigas reglamentarias.
 - 3 juegos de lanzamiento de martillo.
 - 15 pares de botas balón-pie.
 - 3 balones balón-pie.
 - 11 pares de medias balón-pie.
 - 2 rodilleras d. balón-pie.
 - 1 par de guante portero.
 - 11 tobilleras de balón-pie.
 - 1 jersey balón-pie portero.
- Alecoy, 5 de mayo de 1940.

P. 3-2.

BATALLON DE INFANTERIA DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Necesitando adquirir este Cuerpo los artículos que al final se relacionan para la confección de las comidas, se convoca concurso para adquirirlos, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Las proposiciones serán dirigidas en sobre cerrado y lacrado, al Comandante Mayor de este batallón con la indicación de «Para el concurso de artículos para la confección de comidas».

Segunda. Los precios serán por unidades de peso y capacidad.

Tercera. Todos los artículos serán de primera calidad, quedando este batallón facultado para retirar el suministro en el momento que por el contratista a quien se adjudique este concurso no cumpla las condiciones de fidelidad del peso y calidad de los artículos que suministre, o bien avisando con ocho días de anticipación cuando así convenga a este Cuerpo.

Cuarta. Los concursantes presentarán en la caja del Cuerpo, la cantidad de 100 pesetas antes de la celebración del concurso y el 10 por 100 del importe de lo suministrado al que se le adjudique este concurso, como garantía del cumplimiento de este contrato.

Quinta. El importe de este anuncio será de cuenta de los concursantes a quienes se les adjudique este concurso.

- Pescado.
- Verduras.
- Postres.
- Leche natural.

Madrid, 6 de mayo de 1940.

P. 10-7.

REGIMIENTO MIXTO DE ARTILLERIA NUM. 8

Necesitando este Cuerpo adquirir los efectos que a continuación se relacionan, se anuncia por medio de la presente, para que los constructores presenten proposiciones hasta treinta días después de la publicación de este anuncio, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Mayoría del Cuerpo, dándose por no presentados los que

A PLAZOS

Muebles.—Sastrería militar y paisano.—Tejidos.—Zapatería

Especialidad en uniformes.

Almacenes FELIX GOMEZ, S. A.

Conde de Romanones núm. 5.—Teléfono 12.101

DIEZ MESES DE CREDITO SIN CUOTA DE ENTRADA

Tenemos el mejor cortador-sastre de España

CASA "EL VALENCIANO"

GRANDES ALMACENES

DE

Salvador Deltell

Compra y venta de toda clase de ropa militar, nueva y usada.—Se compra toda clase de desecho militar de cualquier punto de España.

Constructor y proveedor de toda clase de efectos militares.

Compra y venta de cruces, fajas de general y E. M., monturas y demás efectos militares.

RIBERA CURTIDORES, 18 MADRID. TELEFONO 71650

ESTA CASA NO TIENE SUCURSALES

tengan entrada después de esta fecha, sujetándose a las condiciones siguientes:

- 1.º Los materiales que se empleen en la construcción serán exclusivamente de producción nacional.
- 2.º El precio que se fija será invariable.
- 3.º El importe del anuncio será a cargo del adjudicatario.

4.º Los efectos serán puestos en el almacén del Cuerpo libre de todo gasto.

5.º En las proposiciones se consignará el precio unitario y plazo mínimo de entrega en el almacén del Cuerpo.

6.º Todas las facturas quedarán sujetas al 1,30 por ciento de descuento por pago al Estado.

EFFECTOS DE GANADO

Almohazas	182
Bruzas	182
Luas	182
Morrales de utensilio de lim- pieza	182
Morrales para pienso	182
Collares	182
Cadenas	182
Cabezadas	182

Las Palmas, 7 de mayo de 1940.

P. 8—1

ESCUELA NAVAL CON SOLO CINCO AÑOS BACHILLER PUEDEN
INGRESAR EN LAS CONVOCATORIAS YA PU-
BLICADAS DE NOVIEMBRE Y MARZO PRO-
XIMO, PREPARANDOSE EN LA **ACADEMIA ACEYTUNO**
QUE LLEVA INGRESADOS 41 ALUMNOS DESDE LA TERMINACION DE LA GUERRA
LISTA, 87.—MADRID.—TELEFONO 52.982

A-V-I-S-O

Por el presente se ruega a los suscriptores de este DIARIO OFICIAL que no hayan abonado el importe del trimestre del año anterior, lo hagan con toda urgencia por Giro Postal, dirigido al Director del mismo, en Madrid, Palacio de Buenavista, indicando el número del giro y fecha, como igualmente la cantidad total girada.

El importe de cada ejemplar al trimestre lo es de 12 pesetas, y de 15 si desean recibir los cuadernos de *Colección Legislativa*, tan pronto se publiquen.

Como las suscripciones han de ser abonadas por anticipado, deben enviar, al mismo tiempo, el importe del trimestre actual.

Los Cuerpos, Centros, Dependencias o particulares que deseen tomos de DIARIOS OFICIALES encuadrados en holandesa, en buen uso, pueden enviar, al hacer el pedido, la cantidad de 10 pesetas por cada trimestre de los años 1888 al 1933, ambos inclusive.

Colecciones Legislativas de los años 1875 al 1881, del 1883 al 1925, inclusive, encuadradas en holandesa, en buen uso, al precio de 11 pesetas; de 1926 al 1935, nuevas, encuadradas en igual forma, al precio de 15 pesetas, y los años de 1885, 1887, 1898, 1899, 1900 y 1922 al 1933, encuadradas en rústica, nuevas, al precio de 10 pesetas.

Los pedidos de ejemplares atrasados de DIARIOS OFICIALES serán servidos sin cargo, si son pedidos antes del plazo de ocho días, según indica el anuncio; en caso contrario, tendrán que enviar 0,50 pesetas por cada ejemplar atrasado, no atendándose ninguna petición de no venir acompañada del importe.

Siempre que deseen rectificar la suscripción, en aumento, disminución, cambios de dirección, etc., deberán hacer constar el número de la faja en que se le remiten los ejemplares que corresponden al, de la suscripción.

SERVICIO GEOGRÁFICO Y CARTOGRAFICO
TALLERES.—MADRID